

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

26 OCT 2020

Bogotá D.C., _____ -

VERBAL Rad No. 110014003 061 2019 01437 00.

Teniendo en cuenta los actas vistas a folios 54 y 55 cd1, el escrito visto a folios 56 a 75 y la constancia secretarial que precede, el Despacho dispone:

1°- TENER en cuenta que los demandados ANGIE VANESSA CORTES PAVAS y DOMINIC SANTIAGO CORTES FIERRO fueron notificados personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de octubre de 2019 (FI 45 Cd1)

2°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería a la Dra. JACQUELINE MARGARITA LÓPEZ QUINTERO como apoderada judicial de la parte pasiva, conforme y para los fines del mandato conferido (fl 57).

3°- CORRER traslado de la contestación de demanda y excepciones de mérito propuestas en tiempo por el extremo pasiva, por el término de tres (3) días, conforme lo establecido en el artículo 391 *ibídem*.

Fenecido dicho termino, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado <u>SI</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría